

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Mayo de 1920.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Núm. 1.663.

**GOBIERNO CIVIL.**

**Obras Públicas.—Aguas.**

Don Pedro Olmedo Peñas, mayor de edad, vecino de Traspinedo, por sí y como tutor de doña Dionisia Olmedo López, heredera de D. Vicente Olmedo Peñas, ha presentado en este Gobierno Civil una instancia en solicitud de que deseando acogerse al Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, especialmente en su título tercero, sobre inscripcion de aprovechamientos de aguas en los Registros creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, del Ministerio de Fomento, se ordene la inscripcion en el registro de aprovechamientos de aguas públicas de un salto de agua en el arroyo Valcorva, en la finca propiedad del solicitante denominada «La Cerca», antes «Molino de papel», término municipal de Traspinedo, aprovechamiento que disfruta y posee

la finca desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, para que dentro del plazode veinte días a contar de la publicacion de este anuncio, puedan reclamar los que se consideren perjudicados.

Valladolid 10 de Mayo de 1920.

El Gobernador,

*Angel Zurita Vergara.*

Núm. 1.671.

**Seccion provincial de Pósitos.**

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Torre de Esgueva, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 5 al 15 de Septiembre 1919, no han satisfecho susdeudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segun-

do grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se pu-

blica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Valladolid 11 de Mayo de 1920.

—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado.*

**Relacion que se cita**

Número de años	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS			
	DE LAS OBLIGACIONES			Principal ó intereses Pesetas	5 por 100 de recargo Pesetas	TOTAL Pesetas	
	Día	Mes	Año				
	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.						
	1º	Peliciano de la Fuente.	Nobre.	1917	330	16'50	346'50
	2º	Emilio Gonzalez.			495	24'75	519'75
	TOTAL.				825	41'25	866'25

Núm. 1.666.

**Comision Provincial de Valladolid.**

Transcurrido el plazo señalado en el art. 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1904, sin que se haya producido reclamacion alguna, la Comision provincial, fundándose en lo expuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1919 ha acordado se anuncien por término de diez días las subastas que despues se indicarán, señalando su Sala de Sesiones para la celebracion de aquellas en los días y horas que tambien se mencionarán, por proposiciones en papel de la clase undecima arreglada al modelo que se inserta.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposicion será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitacion. Estas proposiciones se presentarán los días hábiles en la Secretaría de la Corporacion de las once a las trece horas, debiendo acompañar a cada pliego por separado el resguardo que justifique la constitucion del depósito provisional que se designa para tomar parte en la subasta y recibo que acredite al licitador como industrial corriente en el artículo objeto de estas subastas, y será rechazado en el acto todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del art. 12 de referida Instruccion.

Al hacer la entrega de la proposición en la forma y con los requisitos que teferminan los pliegos de condiciones y la Instrucción mencionada, el presentador entregará también el timbre correspondiente que con arreglo á la ley de este impuesto ha de colocarse en el recibo de entrega de aquellos. Si el portador no facilitare el referido timbre, no se admitirá el pliego en modo alguno.

En la Secretaría de esta Corporación existirá un libro registro especial para el de los pliegos de proposición que con arreglo á las reglas anteriores puedan presentarse y se hará constar en el asiento el día y la hora de la entrega, el número de sellos de

laere que contenga y el nombre y domicilio del presentador, á cuyo efecto exhibirá su cédula personal corriente, pudiendo consignar además todas aquellas circunstancias que el presentador exija ó el funcionario que efectúe la recepción crea conveniente para la mejor identificación de cada pliego. Verificado el mencionado asiento, se señalará el pliego con el número de orden que le corresponda respecto á los presentados para la subasta á que se refiera, y se entregará recibo del mismo y resguardo del depósito al interesado, aunque este no le pidiere.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mis-

mo licitador dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional

Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos para cualquiera de las subastas a que este anuncio se refiere, se librará á quién lo solicite, por el Jefe de la oficina, certificación del número de pliegos presentados con expresión del número de orden, fecha de su presentación, nombre de los licitadores y demás circunstancias que reúnan los referidos pliegos. Para que pueda expedirse referida certificación, será necesario que el peticionario lo solicite durante los días hábiles de oficina y que al hacerlo presente

además la correspondiente póliza con arreglo á la ley de este impuesto, abonándose además cinco pesetas por derechos de expedición como arbitrio provincial, sin cuyo requisito no podrá serle librada en modo alguno.

Cuando el que concurra á una subasta lo haga en representación de otro, presentará poder bastante declarado así por el Letrado don Sebastian Garrote Sapeña, vecino de esta Ciudad.

Las mejoras serán en baja del precio de la unidad del artículo, no permitiéndose baja menor de de un céntimo de peseta.

Valladolid á 7 de Mayo de 1920.  
—El Vicepresidente, *H. Pimilla*,  
—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ARTICULOS	ESTABLECIMIENTOS	Unidad	Tipo para las subastas <i>Pesetas</i>	Días para las subastas	Horas	5 por 100 depósito provisional <i>Pesetas</i>	Duración del contrato
Garbanzos . . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio	Kilo	1'40	29 Mayo 1920	11	2300'00	Año económico de 1920 á 1921.
Patatas . . . . .	Idem Idem Idem	Quintal métrico	26'00	29 id. id.	12	2325'00	
Tocino salado . . . . .	Idem Idem Idem	Kilo	4'00	29 id. id.	12 y 1/2	2500'00	
4.º Grupo. Salvado de hoja . . . . .	Manicomio y Hospital	Quintal métrico	26'00	id. id.	11	1665'00	
Algarroba triturada . . . . .		Id.	55'00				
Paja corta . . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio	Arroba	0'50	1.º Junio id.	11 y 1/2	1310'00	
Aceite de oliva . . . . .		Kilo	2'90				

**MODELOS DE PROPOSICION**

**Para los artículos por grupos.**

D. F. de T., vecino de.... calle de.... núm.... se compromete á suministrar, durante el año económico de mil novecientos veinte á veintiuno, al.... (aquí los Establecimientos provinciales) los artículos del.... (aquí se expresará el número del grupo) á los precios y condiciones de subasta, haciendo la mejora de.... (aquí el tanto por ciento) á deducir del suministro que se haga.

*(Fecha y firma.)*

**Para los demás artículos.**

D. F. de T., vecino de.... calle de.... núm.... ofrece suministrar al... (aquí los Establecimientos) durante el año económico de mil novecientos veinte á veintiuno, el.... (aquí la unidad de artículo) al precio de.... (aquí la cantidad en letra) bajo las condiciones de subasta.

*(Fecha y firma.)*

761

Núm. 1.645.

**GOBIERNO CIVIL**

**Obras públicas.**

**Expropiaciones**

Relacion de las fincas que ha de ocupar el Canal de Tordesillas, entre los perfiles 354 al 361 y 456 al 459 del replanteo.

*Término municipal de Tordesillas.*

Número de orden	Propietarios	Residencia	Clase de la finca
1	D.ª Luisa Lozano y Lopez de Tejada	Valladolid	Huerta
2	Testamentaria de D. Marcelino Díez Bueno	Tordesillas	Huerta

Lo que ha dispuesto publicar en este «Boletín Oficial» á fin que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa, y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intenta.

Valladolid 8 de Mayo de 1920.—El Gobernador interino, *Antonio Jimenes*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 1.679.

**Palazuelo de Vedija.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, formado para el año actual, por el plazo de quince días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna

Palazuelo de Vedija 11 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Bernardo Bueno.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Núm. 1.656.

**Palazuelo de Vedija.**

Para que los contribuyentes forasteros de esta localidad pue-

dan solventar sin recargos las cuotas que tienen asignadas en el reparto girado para el año de 1919-20 con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se les concede un último plazo que finaliza el 31 del actual, pasado el cual se procederá con arreglo á instrucción.

El pago le pueden verificar en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de diez á doce.

Palazuelo de Vedija 11 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Bernardo Bueno.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

**Palazuelo de Vedija.**

Vacante la plaza de Practicante titular de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad por tiempo ilimitado, con la dotación anual de ciento setenta pesetas pagaderas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el mes actual, quedando además en libertad de concierto para la asistencia de cirugía menor y rasura con los vecinos no incluidos en titular que ascienden á 300.

Palazuelo de Vedija 11 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Bernardo Bueno.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Núm. 1.680.

#### Rubi de Bracamonte.

Próxima la época en que la Junta pericial de esta villa ha de proceder á la confeccion de los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana de este término municipal, y que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año 1921-22, se avisa á cuantos propietarios hayan sufrido alteracion en sus riquezas, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas relaciones juradas hasta el 30 de Junio próximo, las que se presentarán en el papel sellado correspondiente, y acompañadas de los documentos justificativos de las mismas, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna, así como tampoco se admitirán una vez transcurrido el plazo señalado.

Rubi de Bracamonte 10 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Arturo Manzano.—P. S. M. El Secretario, Francisco Basas.

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de  
Carpio

Núm. 1.661.

#### Saelices de Mayorga.

Don Elías Ramos Espinel, Alcalde de constitucional de esta villa de Saelices de Mayorga.

Hago saber: Que á fin de combatir la plaga llamada vulgarmente pulgon, que destruye el viñedo de este término municipal, todos los propietarios han acordado destruirla por medio de desinfectantes; y como éstos contienen sustancias tónicas quedan envenenadas las plantas.

Por lo cual se hace público para conocimiento general de los habitantes de esta localidad y personas forasteras que pasen

por los caminos de estas viñas, á fin de que no cojan pámpanos ni hierbas en el referido viñedo.

Saelices de Mayorga 10 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Elías Ramos.

Núm. 1.677.

#### Villamuriel de Campos.

Por el vecino de esta villa Hermenegildo Asensio, fué recogida en este término municipal el día 9 del actual, la caballería cuyas señas al final se dice.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que el que acredite ser su dueño, pueda pasar á recogerla, abonando los gastos que ha originado la misma.

Villamuriel de Campos 11 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Paulino Loys.

#### Señas de la caballería.

Una yegua blanca, con pintas color canela, tiene toda la crin.

Núm. 1.662.

#### Villanubla.

Ultimado por las Comisiones de evaluacion y Junta general del repartimiento, el que en conformidad al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, ha de regir en este Municipio durante el periodo económico de 1920 á 21, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados quienes pueden formular sus reclamaciones, atemperándose á lo que en el artículo 96 del mencionado Real decreto se dispone, transcurrido dicho plazo se declarará firme y ejecutivo.

Villanubla á 8 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Mariano Verdejo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.670.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

##### ORDULA DE CITACION.

El señor Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento

de carta orden de la Audiencia provincial de esta Ciudad librada en sumario sobre lesiones contra Baldomero San José Pérez, ha acordado se cite á las personas que al final se expresarán, para que el día ocho de Junio próximo á las nueve y media de la mañana comparezcan ante dicha Audiencia á fin de asistir á las sesiones del juicio oral señalado en la causa aludida, bajo apercibimiento que si no comparecen ni alegan causa justa que se lo impida, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

#### Personas que han de ser citadas.

Régulo Manzano Renato, domiciliado que fué en esta Ciudad, calle de Santa Clara, 54, desconociéndose su actual paradero.

Valladolid 11 de Mayo de 1920.—El Secretario, Emilio Frias.

Núm. 1.664.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Luján Morodo, Cecilio, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por disparo de arma de fuego, 36,920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del señor Nuñez Anciles), á fin de constituirse en prision decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 1.672.

#### MEDINA DE RIOSECO.

Don Salustiano Orejas Perez, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y rescate de un burro de ocho años de edad, castaño oscuro, desherrado de las cuatro extremidades y alzada regular, y una albarda grande que fueron hurtados á Porfirio Espinilla, vecino de Castromonte en este partido, la noche del veintiocho al veintinueve de Abril último, y á la detencion del autor ó autores del hurto, las que caso de ser habidas serán puestas á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Medina de Rioseco á

diez de Mayo de mil novecientos veinte.—Salustiano Orejas.—P. S. M., Julian Argüeso.

Núm. 1.659.

#### TORDESILLAS.

##### EDICTO

Don Julio Gonzalez Bardillo, Juez de instruccion de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que el día cartorce de Junio próximo y hora de las once se celebrará en este Juzgado la primera subasta de la casa que se describirá á continuacion, embargada al penado Dionisio Alonso Diez, en causa sobre hurto, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que de la misma se derivan; advirtiéndose que no existen ni se han suplido títulos de propiedad, que servirá de tipo para la subasta el precio de tasacion de la finca, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca.

#### Finca que se subasta.

Una casa sita en el casco de Berceruelo y su calle Real de Berceruelo, número quince, de planta baja y en mal estado de conservacion, mide una extension superficial aproximadamente de 95 metros cuadrados, linda por la derecha de su entrada con otra de Antolina Diez; izquierda con otra de Juliana Diez y espalda con la calle del Solar y por el frente calle de su situacion; tasada en 375 pesetas.

Dado en Tordesillas á siete de Mayo de mil novecientos veinte.—Julio Gonzalez.—P. S. M., El Secretario, Valeriano Marti.

Núm. 1.660.

Don Julio Gonzalez Barbillo, Juez de instruccion de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que el sorteo para la terminacion de los cuatro contribuyentes por territorial y dos por industrial, que en el presente año deben formar parte de la Junta de este Partido, conforme al artículo treinta y uno de la Ley del

Jurado, se verificará el día veinte del mes actual y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Tordesillas á siete de Mayo de mil novecientos veinte.—Julio Gonzalez.—P. S. M., El Secretario, Valeriano Martin.

### Juzgados municipales.

Núm. 1.668.

#### CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal suplente del Distrito de la Audiencia, en providencia de hoy, ha acordado, entre otros casos se cite á Eutimia Perez Diez, de veintiocho años de edad, viuda, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que el día veintiocho del actual y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, con objeto de celebrar el juicio de faltas que en el mismo pende contra dicha individua y otras, por lesiones mutuas, apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante ó ignorarse el domicilio ó paradero actual de la Eutimia Perez, y cumpliendo lo mandado en dich providencia, expido y firmo la presente en Valladolid á ocho de Mayo de mil novecientos veinte.—El Secretario, Narcisc Martin Sanz.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.647.

#### Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquizacion de las fincas rústicas en el término municipal de San Salvador, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 16 al 30 de Mayo actual, y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaracion jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispues-

to por el artículo 14 de la Ley de 28 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 28 de Octubre de 1913.

Valladolid 8 de Mayo de 1920.—El Ingeniero Jefe provincial, Esteban R. del Hoyo.

Núm. 1.649.

Gonzalez Perez, Ciriaco, hijo de Bernardino y de Petra, natural de Mojados, provincia de Valladolid, de estado casado, profesion jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'585 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poca, señas particurares ninguna; domiciliado últimamente en Mojados, provincia de Valladolid, procesado por falta á concentracion, comparecerá en término de diez días, ante el Teniente de Artillería Juez instructor del 14 Regimiento de Artillería Pesada, don Luis Barrio Mayo, residente en Medina del Campo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Medina del Campo 8 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Luis Barrio.

Núm. 1.673.

Paulino Alonso Oyagüa, hijo de Avelino y de Ulpiana, natural de Sieteiglesias de Trabancos, provincia de Valladolid, de estado desconocido, profesion comerciante, de 22 años de edad, estatura 1'720, domiciliado últimamente en Sieteiglesias, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á concentracion, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente de Artillería, Juez instructor del 14 Regimiento de Artillería Pesada, don Carlos Velasco Gil, residente en Medina del Campo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Medina del Campo 7 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Carlos Velasco.

Núm. 1.674.

Pedro Mayor Guijarro, hijo de Romualdo y de Cándida, natural de Tudela de Duero, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesion jornalero, de 22 años de edad, estatura 1'680, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna, domiciliado últi-

mamente en Tudela de Duero, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á concentracion, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente de Artillería, Juez instructor del 14 Regimiento de Artillería Pesada, D. Carlos Velasco Gil, residente en Medina del Campo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Medina del Campo 7 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Carlos Velasco.

NUM. 1.676.

#### Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Junio próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitacion, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Suoursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobacion.

La adjudicacion se hará á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitacion por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si termi-

nado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestion por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

#### Para el Parque de la Coruña.

Cebada y paja trillada  
Carbon de cok, hulla y vegetal

Leña  
Petróleo ó aceite para alumbrado

Paja larga  
Sal comun  
Habas y avena

#### Para el Depósito de Leon.

Cebada y paja trillada  
Carbon de cok, hulla y vegetal

Leña  
Petróleo ó aceite para alumbrado

Paja larga  
Sal comun  
Habas y avena

#### Para el Depósito de Lugo.

Cebada y paja trillada  
Carbon de cok, hulla y vegetal.

Leña  
Petróleo ó aceite para alumbrado

Paja larga  
Sal comun  
Habas y avena

La Coruña 10 de Mayo de 1920.—El Director, P. A., El Jefe del Detall, José Viñes.

#### Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en...., con residencia...., provincia...., calle...., número...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial tambien en su caso), así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña.... de.... de 192....  
(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.